

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**CONCURSO PÚBLICO N° 045-2023-SEDAPAL**

**"PROGRAMA DE SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES - MAYORES"**

En Lima, en el Edificio del Centro Operativo Principal de La Atarjea, del 13 de Febrero del 2024, se inicia la reunión del Comité de Selección designado por la Gerencia de Logística y Servicios a través del Formato de Reconfirmación de Comité de Selección N° 001-2024-GLS del 13.02.2024, estando en la Presidencia del Comité la Sra. Carola Castillo Arias (Presidente Titular) y los miembros Sr. Carlos Santiago Diaz Paz (1er. Miembro Titular) y Sr. Cesar Murillo Benavides (2do. Miembro Suplente), dejan constancia de la Admisión, Evaluación y Calificación realizada a las ofertas presentadas al procedimiento de selección Concurso Público N° 045-2023-SEDAPAL "Programa de Seguros de Riesgos Patrimoniales - Mayores".

**ADMISIÓN DE OFERTAS**

En cumplimiento del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 73.2 para la admisión de las ofertas, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a) b) c) e) y f) del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características técnicas y condiciones de los Términos de Referencia detallados en las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

- **POSTOR: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, cumple con presentar los documentos obligatorios señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas, por lo que su oferta se considera **Admitida**.
- **POSTOR: LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.**, cumple con presentar los documentos obligatorios señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas, por lo que su oferta se considera **Admitida**.

**EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El Comité de Selección informa que para el presente procedimiento de selección se ha considerado los siguientes Factores de Evaluación:

- A) Precio (96 puntos)
- B) Integridad en la Contratación Pública (2 puntos)
- C) Mejoras a los Términos de Referencia (2 puntos)

Respecto al Factor de Evaluación, B) Integridad en la Contratación Pública, se informa que los postores que presentaron sus ofertas, el postor Rímac Seguros y Reaseguros adjuntó en su oferta el respectivo Certificado ISO 37001 que acredita este factor, sin embargo, ningún postor acreditó Mejoras de los Términos de Referencia C), siendo dicha presentación facultativa.

El Comité de Selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determina la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTORES DE EVALUACIÓN					
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE INTEGRIDAD CONTRATACIÓN PÚBLICA	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	PRESENTA	OFERTA ADMITIDA	\$37,219,000.00	96.00	2.00	0.00	98.00	1°
LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	PRESENTA	OFERTA ADMITIDA	\$39,866,132.06	89.34	0.00	0.00	89.34	2°

## CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a calificar las ofertas de los postores, de conformidad con lo establecido en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que señala que: "Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección procede a la calificación de las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada"; verificándose lo siguiente:

- 1º. POSTOR: **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, Si cumple con la documentación que acredita los Requisitos de Calificación, por lo tanto, su oferta es **CALIFICADA**.
- 2º. POSTOR: **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.**, Si cumple con la documentación que acredita los Requisitos de Calificación, por lo tanto, su oferta es **CALIFICADA**.

Siendo el resultado final de la calificación de ofertas el siguiente:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTORES DE EVALUACIÓN						REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE INTEGRIDAD CONTRATACIÓN PÚBLICA	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO	EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	PRESENTA	OFERTA ADMITIDA	\$37,219,000.00	96.00	2.00	0.00	98.00	1*	CUMPLE	CALIFICADO
LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	PRESENTA	OFERTA ADMITIDA	S/. 39,866,132.06	89.34	0.00	0.00	89.34	2	CUMPLE	CALIFICADO

Respecto a la Oferta Económica Calificada del postor Rímac Seguros y Reaseguros presentada al procedimiento de selección Concurso Público N° 045-2023-SEDAPAL "Programa de Seguros de Riesgos Patrimoniales - Mayores" se verifica que dicha oferta económica supera el valor estimado, por lo que en cumplimiento del artículo 68, Rechazo de Ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el Comité de Selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad.

Al respecto, es de señalar lo siguiente:

- a. Mediante Carta N° 023-2024-CS de fecha 01.02.2024 el Comité de Selección en cumplimiento del Artículo 68° "Rechazo de Ofertas" solicitó al postor Rímac Seguros y Reaseguros, la reducción de su oferta económica, en cumplimiento del artículo 68, Rechazo de Ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Mediante Carta S/N, remitido vía correo electrónico el 02.02.2024, el postor Rímac Seguros y Reaseguros, procede a la reducción de su oferta económica, siendo ahora el nuevo monto por un valor ascendente a US\$ 37'100,000.00.
- c. El Comité de Selección solicitó formalmente al Equipo Operaciones Financieras, mediante Memorando N° 021-2024-CS de fecha 05.02.2024, como área usuaria iniciar las gestiones necesarias para la ampliación de la certificación presupuestaria ante el Equipo Presupuesto y la elaboración de un informe técnico respecto a la necesidad de la contratación, a fin de que se pueda solicitar a la Gerencia de Logística y Servicios aprobar la validación de la oferta económica del postor Rímac Seguros y Reaseguros, de conformidad con lo señalado en el Numeral 9.4 de la Resolución N° 059-2016-GG de fecha 08.02.2016 y modificada mediante Resolución N° 068-2017-GG del 16.02.2017, y con ello continuar con el procedimiento de selección.
- d. Mediante Informe N° 012-2024-GF, el Equipo Operaciones Financieras, a través de la Gerencia de Finanzas sustenta la necesidad de la contratación. Adicionalmente a ello, en su contenido, la empresa Marsh Perú S.A.C. Corredores de Seguros, realiza un informe

- respecto al análisis y recomendación respecto al resultado obtenido del procedimiento de selección.
- e. Mediante Memorando N° 290-2024-EP de fecha 12.04.2024, el Equipo Presupuesto comunica al Equipo Operaciones Financieras la disponibilidad Presupuestal del procedimiento de selección por el importe de US\$ 37'100,000 inc. IGV.
  - f. Mediante Memorando N° 028-2024-CS de fecha 13.02.2024, el Comité de Selección a cargo del Concurso Público N° 045-2023-SEDAPAL "Programa de Seguros de Riesgos Patrimoniales - Mayores", eleva a la Gerencia de Logística y Servicios la Oferta Económica que supera el valor estimado por parte del postor Rímac Seguros y Reaseguros, requiriéndose su aprobación en concordancia con lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68° de su Reglamento y en la Resolución de Gerencia General N° 068-2017-GG de SEDAPAL.
  - g. Mediante Memorando N° 122-2023-GLS de fecha 13.02.2024, la Gerencia de Logística y Servicios solicita al Órgano Encargado de las Contrataciones, elaborar un informe en donde se haga un i) análisis de la Indagación de Mercado, así como un (ii) análisis de los valores históricos (iii) de la estructura de costos de la cotización presentada en su oportunidad por la citada empresa, de ser el caso, y de la estructura de costos de la oferta presentada por el postor en mención (iv) los postores que ofertaron en el procedimiento de selección y su orden de prelación, señalando los motivos de la descalificación de los postores que habrían presentado ofertas dentro del valor estimado, de ser el caso.
  - h. Mediante Informe N° 011-2024-EGAb de fecha 13.02.2024 se comunica a la Gerencia de Logística y Servicios la información requerida mediante Memorando N° 122-2023-GLS.
  - i. Mediante Memorando N° 124-2023-GLS de fecha 13.02.2024, la Gerencia de Logística y Servicios aprueba la Oferta que supera el valor estimado del Concurso Público N° 045-2023-SEDAPAL "Programa de Seguros de Riesgos Patrimoniales - Mayores".

Por todo lo antes expuesto, se configura lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68° el cual establece que *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad"*, por lo que se obtiene el resultado siguiente:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTOR DE EVALUACIÓN		ORDEN DE PRELACIÓN	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONDICIÓN
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PRECIO REDUCIDO		EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO (*)	
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE	ADMITIDO	\$37,219,000.00	\$37,100,000.00	1	CUMPLE	CALIFICADO	<u>ADJUDICADO</u>
LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	CUMPLE	ADMITIDO	\$39,866,132.06	-	2	CUMPLE	CALIFICADO	

### **OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

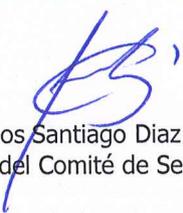
Del resultado obtenido y de conformidad con el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el Comité de Selección otorga la Buena Pro del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 045-2023-SEDAPAL para el "Programa de Seguros de Riesgos Patrimoniales - Mayores", al postor **Rímac Seguros y Reaseguros**, por un monto ofertado de US\$ 37'100,000.00 (Treinta y siete millones cien mil y 00/100 Dólares Americanos), incluido IGV.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
POSTOR QUE OBTIENE EL MAYOR PUNTAJE GENERAL	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
PUNTAJE FINAL OBTENIDO	98.00
VALOR ESTIMADO	\$28,661,422.00
MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO I.G.V.	\$37,100,000.00
BUENA PRO	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

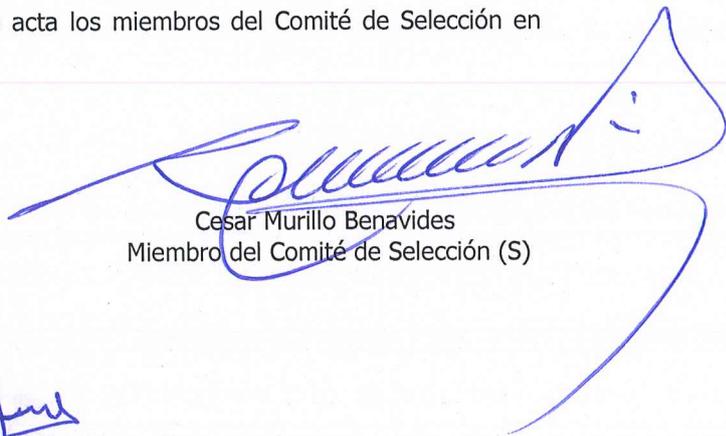
### **ACUERDOS**

1. Proceder a publicar en el SEACE, la presente acta de Buena Pro de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 76.3 del Artículo 76° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Se levantó la sesión, suscribiendo la presente acta los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.



Carlos Santiago Diaz Paz  
Miembro del Comité de Selección (T)



Cesar Murillo Benavides  
Miembro del Comité de Selección (S)



Carola Castillo Arias  
Presidente del Comité de Selección (T)

**CONCURSO PÚBLICO N° 0045 -2023-SEDAPAL**  
**PROGRAMA DE SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES - MAYORES**  
**RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTOR DE EVALUACIÓN		ORDEN DE PRELACIÓN	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONDICIÓN
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PRECIO REDUCIDO		EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO (*)	
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE	ADMITIDO	\$37,219,000.00	\$37,100,000.00	1	CUMPLE	CALIFICADO	<u>ADJUDICADO</u>
LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	CUMPLE	ADMITIDO	\$39,866,132.06	-	2	CUMPLE	CALIFICADO	

OBSERVACIONES: (\*) En aplicación al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
POSTOR QUE OBTIENE EL MAYOR PUNTAJE GENERAL	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
PUNTAJE FINAL OBTENIDO	98.00
VALOR ESTIMADO	\$28,661,422.00
MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO I.G.V.	\$37,100,000.00
BUENA PRO	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

  
 Carlos Santiago Díaz Paz  
 Miembro del Comité de Selección (T)

  
 Carola Castillo Arias  
 Presidente del Comité de Selección (T)

  
 Cesar Murillo Benavides  
 Miembro del Comité de Selección (S)



Equipo Presupuesto

Memorando N°290-2024-EP

A : Carola Castillo Arias  
Jefa de Equipo Operaciones Financieras ( e )

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestario

Referencia : a) Memorando N°121-2024-EOF  
b) Memorando N°242-2024-EP

Fecha : Lima, 12 de febrero de 2024

Reg. N°101440-23

En atención al documento a) de la referencia, mediante el cual solicita Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/141 276 800,00 (Ciento cuarenta y un millones doscientos setenta y seis mil ochocientos con 00/100 Soles) incluido IGV, para el "Programa de Seguros de Riesgos Patrimoniales Mayores", cuyo periodo de ejecución será de marzo 2024 a febrero del 2025.

Al respecto, tomando en consideración lo informado respecto a la aprobación de la asignación presupuestal otorgada mediante el Memorando N° 242-2024-EP, por parte del Directorio en Sesión de fecha 12.02.2024; así como, teniendo en consideración el Presupuesto 2024 (Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE y el D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público que establece en el artículo 2, numeral "11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal 2024; que en este caso su vigencia es para el año 2024 y, a lo normado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 19); se comunica que, en el presupuesto aprobado 2024, cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/99 771 751,41 (Noventa y nueve millones setecientos setenta y un mil setecientos cincuenta y uno con 41/100 Soles) sin IGV, cuya ejecución deberá seguir su trámite, procedimiento y proceso, de acuerdo a la normatividad vigente y al monto establecido en su requerimiento en la posición presupuestaria indicada:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CERTIFICACIÓN	PREVISIÓN	IMPORTE TOTAL (S/)
			(Mar - dic 2024)	(Ene - feb 2025)	
22201940	ECD-01020	PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS: MAYORES	99 771 751,41	19 954 350,28	119 726 101,69
SUB TOTAL (S/)			99 771 751,41	19 954 350,28	119 726 101,69
IGV			17 958 915,25	3 591 783,05	21 550 698,31
IMPORTE TOTAL			117 730 666,66	23 546 133,33	141 276 800,00

Fuente de Financiamiento: Recursos Propios

Asimismo, de acuerdo a lo señalado, en el TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 19 y, en el D.L. N 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público que establece en su numeral 41,4, en cuanto al monto solicitado de S/19 954 350,28 (Diecinueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 28/100 Soles) sin IGV, correspondiente al período de ene – feb 2025, su área deberá efectuar la programación presupuestaria correspondiente, en el año fiscal respectivo; así como, se tendrá en consideración la previsión en el Presupuesto del año correspondiente, de acuerdo al Presupuesto que finalmente apruebe el Directorio de SEDAPAL y el FONAFE.

Del mismo modo, previo a su ejecución deberá tener en consideración lo señalado en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE (A.D. N° 003-2018/006-FONAFE) y modificatorias que establece en su numeral:

#### 6.2.1. Proceso presupuestal

##### d) Ejecución Presupuestal

La Empresa deberá dar prioridad al gasto operativo frente al gasto administrativo; así como, deberá adoptar las acciones necesarias que permitan ejecutar su Presupuesto en un marco de austeridad y racionalidad.



Equipo Presupuesto



Firmado digitalmente por:  
TALAVERA CHAPARRO Paul  
Robert FAU 20100152356 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/02/2024 17:20:32-0500

Memorando N° 290 -2024-EP

Pág. N° 2

Y en el numeral 9,8 "Contratación de Seguros Personales y Patrimoniales".

A su vez, es necesario tener en cuenta lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones:

- f) Eficacia y eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo, deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

De otro lado, en su ejecución, se debe ejercer una priorización, control y supervisión de las actividades, de acuerdo a la naturaleza del gasto, a fin de velar por la adecuada utilización, uso eficiente y eficaz de los recursos.

El presente documento, actualiza a la previsión Presupuestal otorgada mediante el documento b) de la referencia de fecha 06.02.2024.

Atentamente,

Paul Talavera Chaparro  
Jefe de Equipo Presupuesto

c.c.: GF / Arch.

Elaborado por:

Edih E. Vásquez Moya  
Analista de Presupuesto

Memorando N° 124-2024-GLS

A : Carola Castillo Arias  
Presidente de Comité de Selección

Asunto : Aprobación de oferta que supera el valor estimado del Concurso Público N° 045-2023-SEDAPAL - "Programa de Seguros de Riesgos Patrimoniales - Mayores"

Referencia : a) Informe N° 011-2024-EGAb de fecha 13.02.2024  
b) Memorando N° 122-2024-GLS de fecha 13.02.2024  
c) Memorando N° 028-2024-CS de fecha 13.02.2024  
d) Informe N° 012-2024-GF de fecha 12.02.2024  
e) Resumen Ejecutivo N° 004-2024-GF  
f) Informe N° 017-2024-ER de fecha 08.02.2024  
g) Informe N° 013-2024-EOF de fecha 07.02.2024  
h) Informe N° 009-2024-EOF de fecha 06.02.2024  
i) Carta OPE.11861464 de fecha 06.02.2024  
j) Carta OPE.11861384 de fecha 06.02.2024  
k) Memorando N° 242-2024-EP de fecha 06.02.2024  
l) Memorando N° 021-2024-CS de fecha 05.02.2024  
m) Carta GE-VC-2024-006 de fecha 02.02.2024  
n) Carta N° 023-2024-CS 01.02.2024  
Registro N° 101440-2023

Fecha : Lima, 13 de febrero de 2024

---

Me dirijo a usted en mérito a los documentos de la referencia, relacionados a su solicitud para considerar válida la oferta que supera el valor estimado del Concurso Público N° 045-2023-SEDAPAL para el "Programa de Seguros de Riesgos Patrimoniales - Mayores", presentada por el postor Rímac Seguros y Reaseguros.

Al respecto, es de señalar lo siguiente:

1. Mediante Carta N° 023-2024-CS de fecha 01.02.2024, el Comité de Selección requiere al postor Rímac Seguros y Reaseguros la reducción de su oferta económica por superar el monto del valor estimado del procedimiento de selección convocado, conforme al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
2. Mediante Carta GE-VC-2024-006 de fecha 05.02.2024, la representante del postor Rímac Seguros y Reaseguros presenta la reducción de su oferta económica a la suma ascendente a US\$ 37 100 000.00 (Treinta y siete millones cien mil con 00/100 dólares americanos), incluido impuestos.
3. Mediante Memorando N° 021-2024-CS de fecha 05.02.2024, el Comité de Selección solicita al Equipo Operaciones Financieras realizar las acciones necesarias para la para la ampliación de la certificación presupuestarias y la elaboración de un informe técnico respecto a la necesidad de la contratación y las posibles implicancias de no contar con dicho servicio.
4. Mediante Informe N° 012-2024-GF de fecha 12.02.2024, el Equipo Operaciones Financieras, a través de la Gerencia de Finanzas, sustenta la necesidad de la contratación señalado que en

las últimas convocatorias de las pólizas de seguros patrimoniales se ha evidenciado que las compañías de aseguradoras no responden ante la solicitud de cotizaciones, reservándose su derecho de participar cuando el procedimiento de selección ha sido convocado, toda vez que el mercado asegurador busca respaldo en el mercado reasegurador evaluando la siniestrabilidad y factores ambientales, económicos y sociales del ámbito nacional y mundial para coberturar una póliza de las magnitudes que maneja SEDAPAL, por lo que no presentan cotizaciones en la etapa de estudio de mercado; así como, señala que el corredor de seguros Marsh Perú mediante Carta N° OPE 11861464 señaló que las razones que influyeron en el incremento de la propuesta económica de Rímac, además de las condiciones vigentes del mercado que vienen con una tendencia alcista, tales como: el incremento de prima del seguro multirriesgo (que representa el 91% de la prima total de los seguros mayores) se inició el período 2023-2024 derivado de un incremento de valores declarados de 63%, existe una desviación importante de siniestralidad en los últimos 10 años, para el caso de la póliza multirriesgo, los siniestros pagados durante dicho periodo han excedido la prima cobrada por los reaseguradores, quienes para corregir dicha desviación, optarían por incrementar la prima y/o endurecer condiciones con el fin de mejorar el resultado del riesgo, mantener la cláusula de indemnización en ambas pólizas (que evita que SEDAPAL paralice sus operaciones o esté expuesto a demandas de terceros afectados por falta de atención, ante la ocurrencia de un siniestro) tiene un costo financiero que es incluido en la estructura de la prima.

Asimismo, señala que el Memorando N° 242-202-EP de fecha 06.02.2024, el Equipo Presupuesto señaló que la Asignación Presupuestal solicita S/ 20 831 394.21, sin IGV, que debe ser aprobada por el Directorio, en atención a lo dispuesto en la Sesión de Directorio N° 024-2014 del 25.11.2024.

Así como, informa que en la Sesión N° 003-2024 del 12.02.2024, el Directorio aprobó la asignación presupuestal de S/ 20 831 394.21, sin IGV, para contrata las pólizas de del Programa de Seguros de Riesgos Patrimoniales Mayores, solicitada a través del Resumen Ejecutivo N° 004-2024-GF.

Adicionalmente a ello, a través del Informe N° 005-2024-GF, la Gerencia de Finanzas informó al Directorio que el Concurso se ha venido llevando a cabo de acuerdo con el cronograma establecido, donde el otorgamiento de la buena pro permitirá que se firme el contrato antes del vencimiento del servicio vigente, que está previsto a las 12 horas del 29.02.2024; así como, señala que en caso no se llegue a otorgar la buena pro en la fecha indicada en el cronograma se cuenta con dos escenarios: i) si se posterga la buena pro hasta el martes 13.02.2024 el consentimiento de la buena pro se dará máximo el 23.02.2024, Rímac deberá presentar su documentación para la firma del contrato el 28.02.2024, y firmar el contrato el 29.02.2024; y, ii) Si se rechaza la oferta se declara desierto máximo el 24.02.2024, y luego se debe realizar la segunda convocatoria máximo en cinco (5) días hábiles, y se adjudicaría la buena pro en tres (3) semanas, y al culminar el contrato el 29.02.2024 no se cuenta con los tiempos para una segunda convocatoria.

Por cuanto, de no aprobarse la oferta del postor Rímac Seguros y Reaseguros se declararía desierto el proceso y coloca a SEDAPAL en una situación de desabastecimiento, obligando a gestionar la contratación directa de las pólizas de seguros, quedando SEDAPAL sin cobertura de seguros para todos sus activos.

Asimismo, mediante Carta N° OPE 11861384 el corredor de seguros Marsh Perú presenta una evaluación sobre los efectos que tendría la contratación de las pólizas a través de una contratación directa precisando que: los seguros mayores de SEDAPAL se han fortalecido a

través de los años y contienen condiciones que las hacen únicas en el mercado, los siniestros pagados por SEDAPAL en los diez (10) últimos años casi ha consumido las primas del seguro de responsabilidad civil, y en el caso de la póliza multirriesgo, excedido la prima cobrada por los reaseguradores, haciendo que el resultado técnico - económico sea deficitario, lo cual se ha traducido en un incremento de la prima para la nueva vigencia 2024 - 2025, los escenarios analizados, con el objetivo de contratar un periodo corto, darían como resultado muy probable la pérdida de condiciones ganadas por SEDAPAL en los últimos años, lo que podría traer como consecuencia la paralización de sus operaciones ante un evento de cierta magnitud, además del pago de una sobre prima que podría ser hasta el 80% de la prima propuesta por Rímac en el presente proceso de selección.

De la revisión de las contrataciones directas que se contrataron para las pólizas de seguros por un periodo de seis (6) meses se observa que las compañías de seguros realizan un incremento del valor de sus cotizaciones con respecto de a la vigencia anterior hasta el 65% de la prima del contrato anterior.

De la misma forma, mediante Informe N° 113-2024-EOF, el Equipo Operaciones Financieras realiza un análisis beneficio - costo en caso no se logre aprobar una asignación presupuestal para contratar las pólizas de seguros de riesgos patrimoniales, señalando que en el caso que SEDAPAL no cuente con un contrato de seguro patrimonial vigente dejaría a los activos vulnerables ante cualquier evento catastrófico de gran magnitud que se presente (terremotos, huaycos, etc.), ocasionando principalmente demoras en la reparación de la infraestructura y la reposición de equipos dañados, falta de abastecimiento de agua potable en Lima y Callao, pérdidas económicas, por dejar de percibir ventas del servicio y gastos adicionales para la continuidad del servicio, por lo que, la contratación de las pólizas de seguros permitirá coberturar el riesgo económico y financiero al que pudiera estar expuesto el patrimonio de la Empresa, logrando en caso de presentarse un evento catastrófico la recuperación en el menor tiempo posible de la operatividad de los activos dañados, con lo cual se rehabilitaría el abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Por tanto, solicita aprobar la oferta del postor Rímac Seguros y Reaseguros S.A., lo cual permitirá ante un eventual siniestro, continuar con la atención de las necesidades operativas - administrativas que permitan brindar el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado a Lima, Callao y balnearios.

5. A través del Informe N° 011-2024-EGAb recibido en fecha 13.02.2024, el Equipo Gestión del Abastecimiento informa lo siguiente:

Con fecha 01.02.2024 se procedió a la Apertura de Ofertas del procedimiento de selección en el cual la oferta del postor Rímac Seguros y Reaseguros, quien se encuentra en 1° lugar en orden de prelación fue calificada. Del mismo modo, la oferta del postor La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.C. quien se encuentra en 2° lugar en orden de prelación fue calificada, conforme al siguiente detalle:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		FACTORES DE EVALUACIÓN							REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE INTEGRIDAD CONTRATACION PUBLICA	MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO	EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO	
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	PRESENTA	OFERTA ADMITIDA	\$37,219,000.00	96.00	2.00	0.00	98.00	1*	CUMPLE	CALIFICADO	
LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	PRESENTA	OFERTA ADMITIDA	S/. 39,866,132.06	89.34	0.00	0.00	89.34	2	CUMPLE	CALIFICADO	

### Respecto al análisis de la Indagación de Mercado

Dentro de la Indagación de Mercado fue recabada una (01) propuesta, así como, la Estructura de Costos preparado por el Corredor de Seguros de SEDAPAL Marsh Perú S.A.C. las cuales se detallan a continuación:

Proveedores	Precio Unit. \$ (inc. IGV)
Estructura de Costos Marsh Perú S.A.C.	28'661,422.00
Rímac Seguros y Reaseguros	56'599,772.72

A su vez, el criterio para la determinación del valor estimado se consideró la Estructura de Costos preparado por el Corredor de Seguros de SEDAPAL Marsh Perú S.A.C. según el siguiente detalle:

Nº	Empresa	Promedio \$ (incluido IGV)
01	Estructura de Costos Marsh Perú S.A.C.	28'661,422.00

### Respecto al análisis de los valores históricos

De acuerdo al Informe de Indagación de Mercado, se encontró un procedimiento de selección de la Entidad que guarda relación para el presente requerimiento el cual es el Concurso Público N° 101-2022-SEDAPAL, adjudicado a la empresa Rímac Seguros y Reaseguros.

Sin embargo, los Términos de Referencia difieren en los actuales, principalmente en las condiciones de cobertura, valores declarados y siniestralidad, motivo por el cual no fue considerado para la determinación del valor estimado.

### Respecto a la estructura de costos de la oferta presentada por el postor

De acuerdo al Informe de Indagación de Mercado, no se ha requerido una estructura de costos que deban remitir los participantes durante la Fase de Actos Preparatorios.

### Respecto a los postores que ofertaron en el procedimiento de selección y su orden de prelación, señalando los motivos de la descalificación de los postores que habrían presentado ofertas dentro del valor estimado

De acuerdo a lo mencionado en el numeral 2.1, para el proceso de selección se presentaron dos (02) ofertas, considerándose el siguiente resultado detallado a continuación:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTORES DE EVALUACIÓN						REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE INTEGRIDAD CONTRATACION PUBLICA	MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO	EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	PRESENTA	OFERTA ADMITIDA	\$37,219,000.00	96.00	2.00	0.00	98.00	1*	CUMPLE	CALIFICADO
LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	PRESENTA	OFERTA ADMITIDA	S/. 39,866,132.06	89.34	0.00	0.00	89.34	2	CUMPLE	CALIFICADO

Ahora bien, Carta S/N, remitido vía correo electrónico el 02.02.2024, el postor Rímac Seguros y Reaseguros, procede a la reducción de su oferta económica, siendo ahora el nuevo monto por un valor ascendente a US\$ 37 100 000.00.

Por otro lado, el Corredor de Seguros de SEDAPAL Marsh Perú S.A.C. realizó un informe respecto al análisis y recomendación respecto al resultado obtenido del procedimiento de selección, en el cual sustenta el incremento de la prima por los siguientes motivos:

- El período 2023 – 2024 hubo un incremento de valores declarados de 63% lo cual se vio reflejado en la misma proporción en la prima. La diferencia en el incremento de primas de dicho período se explica por la variación de la tasa de riesgo cotizada por la Aseguradora ganadora del respectivo proceso de selección.
- Hay una importante desviación en el ratio de siniestralidad. En el caso del seguro Multirisgo, los siniestros pagados han excedido las primas cobradas por los reaseguradores en dicho período de análisis (10 años), por lo que, buscarían corregir dicha desviación incrementando la prima y/o endureciendo las condiciones, especialmente los deducibles y/o eliminando aquellas cláusulas que les genera costos adicionales como la cláusula de Indemnización, más allá de otras que puedan considerar pertinentes para mejorar el resultado económico del riesgo. Esto último se ha evitado, y las condiciones, coberturas, deducibles y sumas aseguradas se mantienen sin variación, lo cual representa un logro importante para Sedapal.
- Existe otro componente que es financiero y que se deriva de un aspecto técnico considerado en ambas pólizas, y es el referido a la *cláusula de indemnización* que, como hemos comentado, permite que el daño ocasionado por un siniestro (cubierto o no bajo las condiciones de los seguros contratados) sea reparado/indemnizado de forma inmediata evitando que Sedapal paralice sus operaciones y/o reciba demandas de terceros afectados por falta de atención. Este beneficio supone un financiamiento por parte de la aseguradora quien recuperará aquello que no estuvo cubierto más el deducible de la cobertura afectada cuando culmine el ajuste y liquidación del siniestro, lo cual podría implicar un tiempo considerable, si se trata de un evento complejo. Ejemplo de ello, son los siniestros del FEN 2017 y SJL del 2019 que tardaron mas de dos años en ajustarse. Ese costo financiero forma parte de la prima propuesta para esta nueva vigencia, aunque no se puede determinar el porcentaje de participación de éste en la estructura de la prima.

- Finalmente, existe un último componente que consideramos influiría en la prima propuesta y también es de orden financiero, y está relacionado a la forma de pago considerado en las bases del concurso público que es el siguiente:

- Primera cuota: 20% del monto total del contrato a partir de los 61 días de inicio de la vigencia de la póliza.
- Segunda cuota: 20% del monto total del contrato a partir de los 122 días de inicio de la vigencia de la póliza.
- Tercera cuota: 20% del monto total del contrato a partir de los 184 días de inicio de la vigencia de la póliza.
- Cuarta cuota: 20% del monto total del contrato a partir de los 245 días de inicio de la vigencia de la póliza.
- Quinta cuota: 20% del monto total del contrato a partir de los 306 días de inicio de la vigencia de la póliza.

Como es conocido, tratándose de pólizas con componente facultativo (reaseguradas), las aseguradoras locales cobran la prima y pagan el reaseguro contratado. Los reaseguradores dan plazos de pago de primas a las aseguradoras locales no mayores a 90 días. Si una aseguradora local acepta plazos mayores, será a cuenta y riesgo de ella, y no la exime de cumplir con el plazo exigido por los reaseguradores. Por lo tanto, existe también un costo de financiamiento que forma parte de la estructura de la prima ofertada, aunque tampoco se puede determinar porcentualmente su participación.

En el cual dentro de sus conclusiones precisa lo siguiente:

- c) Rimac Seguros, actual asegurador, presentó una cotización fuera del plazo establecido en la etapa de indagación de mercado, considerando modificaciones sustanciales a los términos de referencia además de una prima superior a los US\$ 53 millones, la cual era mas del doble de la prima total vigente.
- d) Marsh recomendó convocar el proceso de selección considerando los términos de referencia definidos previamente con Sedapal, así como la estructura de costos elaborada por Marsh.
- e) Se presentaron dos propuestas económicas considerando el 100% de las condiciones técnicas incluidas en las bases pero con primas que excedieron el valor estimado, siendo la menor la de Rimac Seguros.
- f) La estructura de costos elaborada por Marsh sirvió como contención ante la pretensión del mercado de intentar modificar las condiciones actuales y elevar la prima total de los seguros mayores de Sedapal a mas del doble (US\$ 53M).

En ese sentido, el corredor de Seguros de SEDAPAL - Marsh Perú S.A.C. señala que su estructura de costos sirvió como contención ante la pretensión del mercado de modificar las condiciones y elevar la prima total a más del doble, el cual se vio reflejado en la reducción de la oferta por parte del postor Rímac Seguros y Reaseguros (de 53 M a 37.1 M), por lo que a criterio del bróker su oferta se encontraría dentro de los valores del mercado respecto a las cotizaciones recibidas para el proceso de selección.

6. En consecuencia, el Equipo Gestión del Abastecimiento concluye que, considera que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para continuar el trámite correspondiente de aceptar la oferta presentada el postor Rímac Seguros y Reaseguros por el monto de US\$ 37 100 000.00, incluido IGV, en el procedimiento de selección del Concurso Público N° 045-2023-SEDAPAL, que representa el 29.86% respecto del valor estimado, toda vez que, a criterio del bróker su oferta se encontraría dentro de los valores del mercado respecto a las cotizaciones recibidas para el proceso de selección.

En ese sentido, en atención a lo estrictamente informado en los documentos antes mencionados, emitidos por el Equipo Operaciones Financieras de la Gerencia de Finanzas, área usuaria, quien se constituye como área técnica para la contratación del objeto de la convocatoria y sustenta la necesidad y urgencia de la contratación del servicio, a fin de evitar el riesgo expuesto en caso de no contar con pólizas de seguros patrimoniales, lo señalado por el órgano encargado de las contrataciones, que sustenta que conforme al bróker Marsh Perú el precio ofertado del citado servicio en el procedimiento de selección que supera el valor estimado se encuentra dentro de los valores del mercado, considerando que en la Sesión N° 003-2024 del 12.02.2024, el Directorio aprobó la asignación presupuestal de S/ 20 831 394.21, sin IGV, para contrata las pólizas de del Programa de Seguros de Riesgos Patrimoniales Mayores y teniendo en cuenta el cumplimiento de los fines, objetivos y metas institucionales se aprueba la oferta económica presentada por el postor Rímac Seguros y Reaseguros S.A., por el monto ascendente a US\$ 37 100 000.00, incluidos los impuestos de Ley, que supera el valor estimado en 29.86%, en el Concurso Público N° 045-2023-SEDAPAL.

Finalmente, se debe precisar que el órgano encargado de las contrataciones deberá actuar conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, Directivas del OSCE y los Lineamientos Generales para los Procesos de Contratación, aprobados por la Resolución de Gerencia General N° 059-2016-GG y modificatorias, y demás normativa interna en materia de contrataciones del Estado.

Atentamente,

Juan Carlos Chipoco Toledo  
Gerente de Logística y Servicios (e)



Firmado digitalmente por:  
JUAN CARLOS CHIPOCO  
TOLEDO  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/02/2024 20:17:57-0500